

Te invita a participar como:

## OBSERVADORA Y OBSERVADOR ELECTORAL

Con fundamento en los artículos 1, párrafo tercero y 41 párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 numeral 2; 25, numeral 1; 26, numeral 1; 29; 30 numerales 1, incisos a), d), e), f) y g) y 2; 31, numerales 1 y 4; 33, numeral 1; 35; 68, numeral 1, inciso e); 70, numeral 1, inciso c); 79, numeral 1, inciso g); 80, numeral 1, inciso k); 217, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIFE); 186 al 213 del Reglamento de Elecciones (RE); y de conformidad con lo establecido por el Acuerdo INE/CG385/2017; 43 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; y los artículos 6 fracción III, 11, 12, 15, 16, 85 y 87 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León.

### CONVOCA

A la ciudadanía mexicana que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 217, numeral 1 de la LGIFE y 188, numeral 1 del RE y que deseen participar y/o ratificarse como Observadoras y Observadores Electorales en el Proceso Electoral Extraordinario 2018 en el municipio de Monterrey, Nuevo León, a solicitar su registro y presentar su documentación conforme a las siguientes:

#### BASES

Las personas que deseen ejercer su derecho a participar como Observadoras y Observadores Electorales deben sujetarse a lo siguiente:

- Obtener su acreditación o ratificación ante la autoridad electoral.
- Señalar en su escrito de solicitud sus datos de identificación personal y manifestación expresa de que se conducirá conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad, y sin vínculos a partido u organización política alguna.
- Los derechos, obligaciones y sanciones correspondientes a la observación electoral se estipulan en los artículos 217, numeral 1, incisos e), h), i), j) de la LGIFE y 204 del RE.
- Presentar su solicitud de forma personal o a través de la organización a la que pertenezcan ante las Juntas Local o Distritales correspondientes del Instituto Nacional Electoral (INE) o en su caso ante los órganos competentes de la Comisión Estatal Electoral.

#### REQUISITOS:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. No ser, ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;
- III. No ser, ni haber sido candidata o candidato a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección;
- IV. Asistir a los cursos de capacitación, preparación o información que imparta el INE, y en su caso, la Comisión Estatal Electoral o las propias organizaciones a las que pertenezcan, y;
- V. No encontrarse en los supuestos de los artículos 205 y 206 del RE.

#### DOCUMENTOS:

La ciudadanía mexicana interesada en obtener la acreditación de Observadoras y Observadores Electorales, deberá presentar los documentos que se citan a continuación:

Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.

Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d), de la LGIFE y 188 del RE.

Dos fotografías recientes tamaño infantil de la o el solicitante.

Copia de la credencial para votar.

Para el caso de las ciudadanas y los ciudadanos que hayan participado como observadora u observador electoral en el proceso electoral ordinario 2017-2018 en Nuevo León, únicamente deberán presentar su solicitud de ratificación ante las Juntas Local o Distritales correspondientes del Instituto Nacional Electoral (INE) o en su caso, ante los órganos competentes de la Comisión Estatal Electoral.

#### PLAZOS:

De conformidad con el Calendario Integral del Proceso Electoral Extraordinario 2018 en el municipio de Monterrey, se estará a lo siguiente:

- Las solicitudes de acreditación o ratificación como Observadoras y Observadores Electorales, se recibirán ante los órganos competentes de la Comisión Estatal Electoral del 2 al 30 de noviembre de 2018, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
- Una vez concluida la revisión de las solicitudes de acreditación, se notificará a la persona para que asista al curso de capacitación que será impartido del 2 de noviembre al 5 de diciembre de 2018.
- Una vez que se acredita el curso de capacitación, los consejos local y distritales correspondientes aprobarán y entregarán las acreditaciones correspondientes.

Para los casos de ratificación, no será necesaria la asistencia a un nuevo curso de capacitación.

Para mayores informes favor de comunicarse:

Comisión Estatal Electoral Nuevo León en Ave. Madero No. 1420 poniente, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León. Tel. 12331515 / 01800CEENLMX y en la Comisión Municipal Electoral de Monterrey o consulta la página: [www.ceenl.mx](http://www.ceenl.mx)

Monterrey, Nuevo León; noviembre 1 de 2018

Rúbrica  
**Dr. Mario Alberto Garza Castillo**  
Consejero Presidente  
de la Comisión Estatal Electoral



Rúbrica  
**Lic. Héctor García Marroquín**  
Secretario Ejecutivo  
de la Comisión Estatal Electoral